

EI JUZGADO DIECISIETE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

HACE SABER A LA COMUNIDAD

Que en este Despacho se tramita medio de control de NULIDAD bajo el Nº 05001 33 33 017 2018 00128 00, promovido por GIOVANNI ARMANDO GARCIA MARTIN contra el MUNICIPIO DE MEDELLIN-SECRETARÍA DE MOVILIDAD, la cual se admitió mediante providencia del 16 de abril de 2018 y notificado por estados el 18 de abril de 2018, en la que se pretende:

"PRIMERO: Que se declare la nulidad de los términos "Obispos, Arzobispos y Presbíteros" del numeral 19 del artículo 4º del Decreto Municipal 0116 del 30 de enero de 2018 (Por medio de la cual se establece rotación y reglamentación de la medida del "pico y placa" para el primer semestre de 2018 en el Municipio de Medellín), expedido por el alcade seño Federico Gutiérrez Zuluaga y su secretario de movilidad Humberto Iglesias Gómez.

SEGUNDO: Que se ordene al alcalde del municipio de Medellin señor Federico Gutiérrez Zuluaga y a su secretario de Movilidad Humberto Iglesias Gómez, excluir del numeral 19 del artículo 4º del Decreto 0116 del 30 de enero de 2018 (Por medio de la cual se establece rotación y reglamentación de la medida del "pico y placa" para el primer semestre de 2018 en el Municipio de Medellín), los términos ""Obispos, Arzobispos y Presbíteros"

Medellín, agosto 21 de 2018.

LUISA FERNANDA GÒMÈZ MONTOYA

Secretaria